

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y  
DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2.0:  
CONSTRUYENDO CIUDAD CON LA COMUNIDAD

SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE  
PROYECTOS

VERSIÓN 1  
2021



**BOGOTÁ**  
Empresa de Renovación y  
Desarrollo Urbano de Bogotá

## 1. Reto

---

Definir las actividades necesarias para avanzar en el afianzamiento del proceso de rendición de cuentas, pasando del nivel inicial al nivel de consolidación, obteniendo un puntaje o igual a 60, respecto a los resultados del autodiagnóstico de rendición de cuentas, establecido por el Departamento Administrativo de la Gestión Pública – DAFP-

## 2. Objetivo General

---

Establecer mecanismos, herramientas y/o actividades que permitan mejorar permanente el proceso de rendición de cuentas de la Empresa, con mayor efectividad y transparencia.

### Meta

---

Implementar las actividades necesarias para avanzar en el afianzamiento del proceso de rendición de cuentas de un nivel inicial a un nivel de consolidación con puntaje mayor o igual a 60.

## 3. Indicador

---

Nombre indicador	Fórmula
Cumplimiento del componente 3. <i>Rendición de cuentas</i> definido en el del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia	Número de actividades ejecutadas en el componente 3 del PAAC/ Número de actividades planificadas en el componente 3 del PAAC dentro de la vigencia

## 4. Alineación estratégica

---

Las acciones del componente 3. *Rendición de Cuentas*, del *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano -PAAC 2021-* aporta al Plan Estratégico Institucional con:

- *Pilar 2. Liderazgo creando valor con nuestros grupos de interés*, con los objetivos: Fortalecer la articulación interinstitucional y convertir a la ERU como la aliada para nuestros grupos de interés
- *Pilar 3. Gestión efectiva y ágil, con los objetivos:* consolidar una gestión eficiente de proyectos y desarrollar procesos eficientes (internos).

## 5. Garantía de derechos

---

La rendición de cuentas implica la capacidad y el derecho de la ciudadanía a pedir información, explicaciones y retroalimentar al gobierno, con evaluaciones y propuestas de mejora, o con


incentivos para corregir la gesti3n, premiar o sancionar los resultados. Ver Conpes 3654 de 2010 y Ley 1757 de 2015.

En ese sentido, la Empresa de Renovaci3n y Desarrollo Urbano de Bogotรก proporciona la informaci3n necesaria para el ejercicio del control ciudadano, atendiendo a los derechos constitucionales fundamentales y principios que rigen la funci3n p3blica como:

- Derecho a acceder a la informaci3n (artículo 20, Constituci3n Políticа)
- Derecho políticо fundamental a participar en la conformaci3n, ejercicio y control del poder políticо (artículo 40, Constituci3n Políticа)
- Principio de responsabilidad políticа (artículo 133, Constituci3n Políticа)
- Principio de publicidad (artículo 209, Constituci3n Políticа)

## 6. Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-

Las acciones de la Estrategia de rendici3n de Cuentas y demรกs componentes del Plan Anticorrupci3n y de Atenci3n al Ciudadano para la vigencia, contribuyen al objetivo 16. *Paз, justicia e instituciones s3lidas*, con las metas:

Metas	
	16.5 Reducir considerablemente la corrupci3n y el soborno en todas sus formas
	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
	16.7 Garantizar la adopci3n en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades
	16.10 Garantizar el acceso p3blico a la informaci3n y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales

Construcci3n propia. Fuente: PNUD

## 7. Conceptos bรกsicos

Concepto	Definici3n
<b>Audiencia p3blica participativa:</b>	“Es un mecanismo de rendici3n de cuentas, asÍ mismo son un acto p3blico convocado y organizado por las entidades de la administraci3n para evaluar la gesti3n realizada y sus resultados con la intervenci3n de ciudadanos y organizaciones sociales. En dichas audiencias se darรก a conocer el informe de rendici3n de cuentas. Esta obligaci3n surge para todo aquel que se haya posesionado como director o gerente de una entidad del orden nacional, lo mismo que para alcaldes y gobernadores” (Ley 1757, 2015).
<b>Control Social:</b>	Derecho y deber de los ciudadanos que consiste en participar de manera individual o a trav3s de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gesti3n p3blica y sus resultados, tiene por objeto el seguimiento y evaluaci3n de las políticаs p3blicas y a la gesti3n desarrollada por las autoridades y por los particulares que ejerzan funciones p3blicas (Ley 1757, 2015, art. 60 y 61).
<b>Derecho de acceso a la informaci3n p3blica:</b>	“Es el derecho fundamental que tiene la persona para conocer sobre la existencia y acceder a la informaci3n p3blica en posesi3n o bajo control de las entidades p3blicas obligadas por ley a su difusi3n. Este derecho genera la obligaci3n correlativa para las entidades p3blicas de divulgar proactivamente la informaci3n p3blica y responder de buena

Concepto	Definición
	fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva a la obligación de producir o capturar la información pública” (Ley 1712, 2014, art. 4).
<b>Diálogos ciudadanos:</b>	Escenarios virtuales y/o presenciales de interacción entre las entidades públicas y los ciudadanos para garantizar su participación y control social permanente sobre la evaluación a la gestión y sus resultados (Ley 1757, 2015)
<b>Información pública:</b>	Es toda información que un sujeto obligado <sup>1</sup> genere, obtenga, adquiera o controle en su calidad de tal (Ley 1712, 2014).
<b>Rendición de cuentas:</b>	Proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo. Es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. (Ley 1757, 2015, art. 48).
<b>Transparencia:</b>	Práctica de la gestión pública que orienta el manejo adecuado de los recursos públicos, la integridad de los servidores, el acceso a la información, los servicios y la participación ciudadanía en la toma de decisiones, que se logra mediante la rendición de cuentas, la visibilización de la información, la integridad y, la lucha contra la corrupción.

## 8. Normatividad y lineamientos

Normatividad / Lineamiento	Descripción
<b>CONPES 3654 de 2010</b>	Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos
<b>Ley 1474 de 2011</b>	Por la cual se dictan normas orientadas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Art. 73)
<b>Ley 1712 de 2014</b>	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
<b>Decreto 1081 de 2015 Único del sector de Presidencia de la República</b>	Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”. (Arts. .2.1.4.1 y siguientes) Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. (Arts.2.2.22.1 y siguientes)
<b>Ley 1757 de 2015</b>	Promoción y protección al derecho a la Participación ciudadana. La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. (Arts. 48 y siguientes)
<b>Ley 1755 de 2015</b>	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Normatividad / Lineamiento	Descripción
<b>Decreto 124 de 2016</b>	Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
<b>Decreto 1499 de 2017:</b>	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015
<b>Manual Único de Rendición de Cuentas MURC. DAFP Versión 2 de febrero 2019</b>	El Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC) del Departamento Administrativo de la Función Pública (en adelante, DAFP), concreta los lineamientos generales establecidos en las disposiciones normativas relacionadas con la promoción de la rendición de cuentas.
<b>Protocolo Rendición de Cuentas de las Entidades del Distrito de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional (14/12/2020)</b>	Su objetivo es orientar el fortalecimiento y armonización de las acciones que en materia de rendición de cuentas se realicen desde las diferentes entidades del gobierno distrital, mediante el establecimiento de pautas para la realización de un ejercicio permanente que ratifique la relevancia de la participación incidente del conjunto de la sociedad en la construcción de ciudad.
<b>Metodología – proceso de rendición de cuentas de la administración distrital y local. Veeduría Distrital. (2018)</b>	Permite generar espacios permanentes de diálogo de doble vía entre la ciudadanía y la Administración Pública sobre la gestión de la ciudad, y adicionalmente constituye un mecanismo que la colaboración, la participación ciudadana, la transparencia y la lucha contra la corrupción, elementos fundamentales del gobierno abierto.

Tabla 2. Normatividad aplicable

## 9. Desarrollo

### 10.1 Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC-

En el marco de la Ley Nacional 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” de esta manera las entidades del Estado se obligan a través de lo consagrado en su artículo 73 a “elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021 de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, tiene como objetivo formular y ejecutar las actividades para la promoción de la transparencia y lucha contra la corrupción a través de los siguientes componentes:

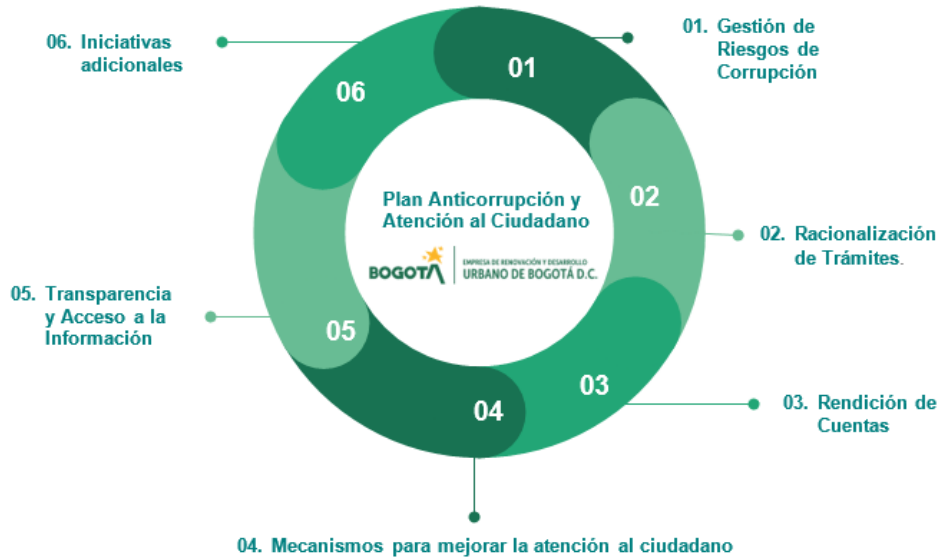


Imagen 1. Componentes de Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. Construcción propia

- **Construcción Participativa del PAAC en cada vigencia**



Con el propósito de identificar acciones que permitan una mejora continua de la gestión institucional, la Empresa presenta a la ciudadanía el proyecto del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de cada vigencia con el fin de dar conocer, debatir, apreciar y formular sugerencias y propuestas sobre mismo.

## 10.2 Estrategia de Rendición de Cuentas

De acuerdo con el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 “Estatuto de Participación Ciudadana”, la estrategia de Rendición de Cuentas debe estar incluida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

• **Etapas de la estrategia de Rendición de Cuentas**



**Aprestamiento:**

Consiste en la organización gradual y permanente de actividades y experiencias que promueve la cultura de la rendición de cuentas al interior de la Empresa. Está conformada por actividades de identificación del estado actual de rendición de cuentas, capacitación, y organización del trabajo del equipo líder.



**Diseño:**

Hsace referencia a a la actividad creativa desarrollada para concretar el cómo del proceso de rendición de cuentas en la futura etapa de ejecución. Se debe definir las actividades, responsables, tiempos y recursos de la rendición de cuentas en todas las fases de ciclo de la gestión (anual). Incluye el diseño de la estrategiade comunicaciones para la rendición de cuentas.



**Preparación:**

Consiste en disponer los recursos, documentos, compromisos, entre otros, los cuales, en el caso de la rendición de cuentas, serán utilizados en la etapa de ejecución. Se refiere a las condiciones necesarias para la rendición de cuentas y abarca actividades como: generación y análisis de la información, elaboración del informe de gestión para la rendición de cuentas, diseño de los formatos y mecanismos para la publicación, difusión y comunicación permanentes y capacitación.



**Ejecución:**

Se refiere a la puesta en marcha de la estrategia de rendición de cuentas, de acuerdo con las actividades definidas; refleja el compromiso con el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas. Es el momento en el cual se ejecutan las acciones de publicación, difusión y comunicación de información, así como el desarrollo de espacios de diálogo con la participación de los grupos de valor y de interés.



**Seguimiento y evaluación:**

La evaluación y seguimiento de la estrategia de rendición de cuentas es transversal e inicia y finaliza con la elaboración del autodiagnóstico, ya que este permite evidenciar el avance anual en este aspecto. Esta etapa incluye, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1757 de 2015, la entrega de respuestas escritas a las preguntas ciudadanas dentro de los 15 días posteriores a su formulación en el marco del proceso de rendición de cuentas. De igual forma, esas respuestas deben ser publicadas en la página web o en los medios de difusión oficiales de las entidades.

• **Equipo líder de Rendición de Cuentas**

El equipo de Rendición de Cuentas tiene como propósito coordinar el alistamiento, diseño, preparación, ejecución y seguimiento y monitoreo de la estrategia definida por la Empresa, estará conformado por representantes de las siguientes áreas:

Área	Rol / Responsabilidad
<b>Subdirección de Planeación y Administración de Proyectos</b>	Líder del proceso de rendición de Cuentas

Área	Rol / Responsabilidad
<b>Gerencia (Delegado)</b>	Aprobación de la estrategia de Rendición de Cuentas y canal de comunicación con la Gerencia
<b>Oficina de Comunicaciones</b>	Apoyar el despliegue de la estrategia en medios, revisión de contenido y métodos de interacción con los grupos de interés.
<b>Oficina de Gestión Social</b>	Apoyar la planeación, implementación y evaluación de la estrategia.
<b>Control Interno</b>	Realizar seguimiento y control a las metas propuestas en la estrategia, y brindar acompañamiento y ser guía al proceso de evaluación constante en el marco de la rendición de cuentas.

- **Elementos de la Rendición de Cuentas**

La rendición de cuentas se fundamenta en tres (3) elementos básicos:

Elemento	Significa	Implica	Productos o acciones
<b>Información</b>	<b>Informar a la ciudadanía sobre</b>	Resultados de gestión pública, avances en la garantía de derechos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actualización de la información en el Botón de transparencia</li> <li>- Divulgación sobre los avances en los proyectos de la Empresa</li> </ul>
<b>Diálogo</b>	<b>Establecer diálogo con los grupos de valor y de interés</b>	Promover espacios presenciales o virtuales para explicar y justificar la gestión, permitiendo preguntas e interacciones entre el ciudadano y la entidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar espacios de diálogo y/o participación que evidencien los avances de la gestión de la Empresa.</li> <li>- Audiencia pública participativa</li> <li>- Encuestas de consulta a la ciudadanía</li> </ul>
<b>Responsabilidad</b>	<b>Responder por los resultados de la gestión</b>	Definir mecanismos de corrección o mejora, promover la cultura de la rendición de cuentas, imponer sanciones si la gestión no es satisfactoria y facilitar la petición de cuentas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Atender las inquietudes ciudadanas en el marco de la audiencia pública o espacio de participación.</li> </ul>

- **Operación**

El detalle de las actividades por cada elemento de la Rendición de Cuentas se encuentra disponible dentro de la matriz del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, en el botón de



Transparencia de la página web de la Empresa: [http://eru.gov.co/es/transparencia/planeacion-presupuesto-e-informes/plan-de-accion?title=&field\\_subcategoria\\_planeacion\\_value=6](http://eru.gov.co/es/transparencia/planeacion-presupuesto-e-informes/plan-de-accion?title=&field_subcategoria_planeacion_value=6)

### 10.3 Audiencia Pública Participativa



De acuerdo con lo señalado en el artículo 55 de la Ley 1757 de 2015 “Estatuto de Participación Ciudadana”, las audiencias públicas participativas son un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por las entidades de la administración para evaluar la gestión realizada y sus resultados con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales.

Cada año la Empresa realiza la audiencia pública de rendición de cuentas con el fin de informar y explicar su gestión ante la sociedad civil, permitiendo el seguimiento y evaluación de sus compromisos, planes y proyectos.